CONTRATO Nº 27/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL ARQ. RAMÓN A. GAONA, RUC N° 1396377-5**, domiciliado en la calle Enrique Doldán Ibieta e/ Gral. Díaz y Rojas Silva, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.796.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 978/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 1030/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	**Construcción de empedrado en CALLE ACCESO AL CLUB 22 DE MAYO - COMPAÑÍA NARANJAISY (ZONA RURAL)**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	800.000	800.000
1.2		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.610	700	1.127.000
1.3		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.610	1.500	2.415.000
1.4		Canaleta a Cielo abierto	Metro lineal	50	140.000	7.000.000
1.5		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	460	5.800	2.668.000
1.6		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 0,15 cm.	Metros cuadrados	1.610	7.500	12.075.000
1.7		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	1.610	11.500	18.515.000
1.8		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	1.610	12.500	20.125.000
1.9		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	1.610	1.750	2.817.500
1.10		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	1.610	2.000	3.220.000
1.11		Foza de H°A° Prefabricado DE 1,5 X 1,5 X 100	Unidad	1	750.000	750.000
1.12		Regilla para tapa de 2,25 m2	Unidad	1	400.000	400.000
1.13		Alcantarilla de 60 de Diametro	Metro lineal	12	450.000	5.400.000
1.14		Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	460	2.000	920.000
2	72131701-002	**Construcción de empedrado en AVDA. MCAL. LOPEZ (FRENTE LA UPAP) - BARRIO : SAN JORGE(ZONA URBANA)**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Cartel de Obra	Unidad	1	800.000	800.000
2.2		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	560	700	392.000
2.3		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	560	1.500	840.000
2.4		Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	Metro lineal	160	5.800	928.000
2.5		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 0,15 cm.	Metros cuadrados	560	7.000	3.920.000
2.6		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	560	14.500	8.120.000
2.7		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	560	12.500	7.000.000
2.8		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	560	1.750	980.000
2.9		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	560	1.500	840.000
2.10		Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	160	2.000	320.000
					Precio Total	**102.372.500**

SON GUARANIES: *ciento dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos.-*

Ramón Alcides Gaona Gomes
ARQUITECTO

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se entregará un anticipo del 25% del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de Inversión del Anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado final de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado el certificado final del cien por ciento de avance por la Dirección de Obras. Se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida cinco días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de Iva y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Cumplimiento con el seguro social.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- Porcentaje del anticipo (25%)
- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de 15 (quince) días, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los cinco días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la siguiente dirección: CALLES: ACCESO AL CLUB 22 DE MAYO - COMPAÑÍA NARANJAISY (ZONA RURAL) Y AVDA. MCAL. LOPEZ (FRENTE LA UPAP) - BARRIO: SAN JORGE (ZONA URBANA)

El oferente deberá entregar las obras dentro del periodo establecido. La construcción de empedrado deberá realizarse en forma simultánea en los lugares mencionados.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará dentro de los cinco días de la culminación de la obra, y

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los quince días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de cien días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 100 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA.

Nº	DIRECCIONES	CANTIDAD DE SUPERFICIE A CONSTRUIR
1	ACCESO AL CLUB 22 DE MAYO - COMPAÑÍA NARANJAISY (ZONA RURAL)	1.610 M2
2	AVDA. MCAL. LOPEZ (FRENTE LA UPAP) - BARRIO: SAN JORGE(ZONA URBANA)	560 M2

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J.A. SALDIVAR, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ
ARQ. RAMON A. GAONA
CONTRATISTA